

2731

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE MEDICINA- ESCUELA
UNIVERSITARIA DE TECNOLOGÍA MÉDICA Y LA INTENDENCIA DE CANELONES**

En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés entre,
POR UNA PARTE: La Universidad de la República - Facultad de Medicina - Escuela
Universitaria de Tecnología Médica representada en este acto por el Sr. Rector de la
Universidad, Rodrigo Arim Ihlenfeld y por el Decano Arturo Briva con domicilio en 18 de julio
1824, Montevideo **POR OTRA PARTE:** La Intendencia de Canelones, representada en este
acto por Yamandú Orsi en su calidad de Intendente y por el Secretario General Dr. Esc.
Francisco Legnani, con domicilio en Tomas Berreta 370, Canelones.

PRIMERO: ANTECEDENTES

I - De acuerdo a la Ley Orgánica de la Universidad de la República, compete a ésta la
enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de
ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas;
contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión.

II - En la Facultad de Medicina - Escuela Universitaria de Tecnología Médica - se dictan
las Carreras Licenciatura en Fisioterapia, Licenciatura en Fonoaudiología y Licenciatura en
Terapia Ocupacional involucradas en los procesos de Rehabilitación Física Integral. Es de
interés de la Facultad de Medicina el desarrollo de actividades de Enseñanza,
Investigación y Asistencia en las carreras de referencia.

III - La Intendencia de Canelones proyecta y desarrolla en el marco del Plan de
Ordenamiento Territorial Microregión 7, un Centro de Rehabilitación Integral del Sur en la
ciudad de Las Piedras, anexo al actual Polideportivo de la mencionada ciudad.

El Proyecto Campus Canario del Sur tiene objetivos estratégicos consolidar una nueva
centralidad urbana de carácter especializado, dotando a la ciudad de equipamientos
deportivos, de esparcimiento y recreación alternativa para el entorno.

SEGUNDO: OBJETO DE COOPERACIÓN TÉCNICA -

Constituye el objeto central del presente acuerdo, la cooperación técnica para
contribuir al cabal cumplimiento de los cometidos del "Programa de atención integral de
rehabilitación física en el Centro de Rehabilitación del Sur" de Las Piedras en el marco del
Proyecto Campus Canario del Sur impulsado por la Intendencia de Canelones.

El programa de atención integral tiene como cometido la asistencia clínica de los usuarios

del Centro de Rehabilitación del Sur, desde una perspectiva interdisciplinaria.

TERCERO: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

La Intendencia de Canelones es la titular del Centro de Rehabilitación del Sur, y tiene la dirección del mismo comprendiendo ésta la técnica y la general administrativa. Por lo cual se obliga a:

A) Garantizar lo necesario para el funcionamiento del Centro de Rehabilitación del Sur.

B) Aportar a la UDELAR la suma de hasta \$7.464.942 pesos uruguayos para la asistencia brindada por el equipo técnico desde junio de 2023 por el plazo de un año, con el destino del fiel cumplimiento del objeto del presente convenio, este monto incluye un 5% para gastos de administración y un 2% para la comisión Sectorial de Investigación Científica (C.S.I.C.). El mismo se realizará en dos pagos, uno al inicio de la puesta en funcionamiento del convenio (2023) y otro en el inicio del ejercicio 2024.

C) En caso de renovación automática del presente convenio en años subsiguientes (teniendo presente la finalización del mandato) deberán ajustarse los montos de acuerdo a la cantidad de recursos humanos y a la escala de sueldos vigentes de la Universidad de la República.

La Facultad de Medicina - Universidad de la República aportará los recursos humanos necesarios para la conformación del Equipo técnico de rehabilitación, velarán por la atención clínica en el marco del Programa de rehabilitación integral que se brindará en el mismo, promoviendo la capacitación a los recursos humanos, quienes participarán activamente del mismo.

Brindarán atención a los usuarios del Centro, desde un abordaje interdisciplinario del equipo de atención, según figura en la Tabla 1. Trabajarán además en formacoordinada con figuras participantes del equipo del Centro de Rehabilitación como son los Consultores y docentes de educación física de la Dirección de Deporte de la IMC. La conformación de los equipos se realizará a través de integrantes de las disciplinas de Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Enfermería y Fisiatría.

La Facultad de Medicina designará un referente institucional que será el vínculo de coordinación con el equipo de Dirección de la Intendencia.

En la respectiva resolución de la provisión de los cargos del programa, se aprobará conjuntamente a las designaciones, la respectiva lista de suplentes a efectos de garantizar la provisión de alguno de los cargos titulares en caso de vacancia temporal o definitiva.

La Facultad de Medicina brindará, a través de las Unidades Académicas correspondientes, los siguientes recursos humanos, que brindarán atención en el Centro de Rehabilitación física ubicado en Las Piedras, a partir del inicio de la asistencia:

Disciplina	Grado	Cargo Hs
Fonoaudiología	2	24
Fonoaudiología	2	24
TO	2	24
TO	2	24
Fisioterapia	2	24
Fisioterapia	2	24
Enfermería	2	24
Enfermería	2	24
Fisiatra	2	24

Todos los cargos se ocuparán para el desempeño de tareas docente asistenciales en el marco de los programas asistenciales del centro de rehabilitación del sur, y contarán con una compensación salarial del 45% sobre el cargo docente, por el cumplimiento de las tareas asistenciales.

Asimismo se rendirá cuenta de su utilización en los términos previstos en el artículo 132 del TOCAF y Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

CUARTO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: Las partes conformarán una Comisión Mixta que coordine, articule y dé seguimiento al presente convenio.

Designando las partes integrantes en el presente a:

I) Por la Intendencia de Canelones: Natalia Pérez y Federico Lezama;

II) Por la Facultad de Medicina – Escuela Universitaria de Tecnología Médica: Álvaro Cabrera y Macarena Casaballe.

QUINTO: PLAZO- El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir de su aprobación y podrá ser renovado automáticamente previa evaluación y conformidad de la Comisión Seguimiento. No pudiéndose extender más allá del presente mandato constitucional de gobierno departamental.

SEXTO: RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrán proponer la rescisión del presente convenio, comunicando a las otras partes por escrito con razones fundadas que se elevarán

a la Comisión de Seguimiento. Dicha rescisión no altera el desarrollo de las acciones que se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que las partes determinen lo contrario.

SÉPTIMO: VINCULACIÓN Y RESPONSABILIDAD: El presente Convenio no genera vínculo laboral alguno entre la Intendencia de Canelones, y los funcionarios que designe la Facultad; así como tampoco de ningún recurso humano que sea aportado por las partes, más allá de los propios, eximiéndose de toda responsabilidad al respecto.

OCTAVO: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, facultará a la otra a la rescisión unilateral del presente convenio.

NOVENO: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS Y COMUNICACIONES.-

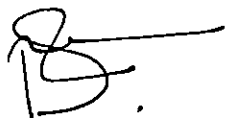
DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios electrónicos a los efectos del presente convenio, en los correos electrónicos:

I) Por la Intendencia de Canelones: intendente@imcanelones.gub.uy,
francisco.legnani@imcanelones.gub.uy, servicios.juridicos@imcanelones.gub.uy

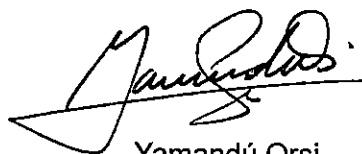
II) Por la Facultad de Medicina – Escuela Universitaria de Tecnología Médica:
direccioneutm@fmed.edu.uy

COMUNICACIONES. Cualquier notificación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento.

DÉCIMO: LECTURA, OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN. - Previa lectura, en señal de conformidad y consentimiento, los comparecientes otorgan y suscriben el presente documento expresando hacerlo con sus firmas habituales en tres ejemplares de idéntico tenor.



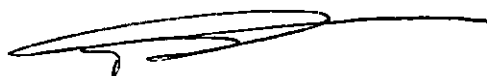
Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar



Yamandú Orsi
Intendente
Intendencia de Canelones



Prof. Arturo Briva
Decano
Facultad de Medicina



Dr. Esc. Francisco Legnani
Secretario General
Intendencia de Canelones